

Expediente núm.: 88/2024

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Fecha de iniciación: 13/02/2024.

**CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/3	La Junta de Gobierno Local

D. VICENTE SIRERA MOLINA, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL. DEL M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA (ALACANT)

CERTIFICO que la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Beneixama, en su Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 21 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

(...)

PUNTO SÉPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AJUNTAMENT DE BENEIXAMA Y LA SOCIEDAD CORAL DE BENEIXAMA 2024. EXPTE. 88/2024

Visto el Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Beneixama y la Sociedad Coral de Beneixama, de fecha 2 de junio de 2021, en el cual se indicaba la voluntad de las partes de prorrogar el Convenio con carácter anual de forma automática en caso de que ninguna de las partes disponga lo contrario con dos meses de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Visto que para la presente anualidad 2024 no se ha denunciado el mismo, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los presentes del contenido del Convenio, cuya vigencia, una vez prorrogado para la presente anualidad 2024 queda determinada entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y que supondrá para la Entidad Local el desembolso de mil ochocientos euros (**1.800,00*€) con cargo a la aplicación presupuestaria programa 334 económica 48004 bajo el título "Aportación Convenio Sociedad Coral de Beneixama".

Visto el informe-propuesta, y el informe de fiscalización emitido por la intervención, la Junta de Gobierno Local, previo debate y oportuna deliberación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Dar por prorrogado el Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Beneixama y la Sociedad Coral de Beneixama suscrito en el año 2021, y que se efectúe la oportuna retención de crédito por importe de (**1.800,00*€) con cargo a la aplicación presupuestaria programa 334 económica 48004 bajo el título "Aportación Convenio Sociedad Coral de Beneixama".



SEGUNDO. – Proceder al pago a la Sociedad Coral de Beneixama de la Cantidad de 1.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48004, correspondientes a la anualidad 2024 del precitado convenio.

TERCERO. -Notificar a los interesados, con expresión de los recursos pertinentes, así como del plazo y órgano ante el cual interponerlos.

(...).

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente se su razón y donde corresponda, expido la presente certificación con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente,

En Beneixama, a 22 de febrero de 2024.

Visto Bueno:
D. Vicente Ibañez Cruz.
Alcalde-Presidente.

Firmado:
D. Vicente Sirera Molina
Secretario-Interventor Acctal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

